



NUM. SUS. 00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 22 de septiembre de 1995. — Número 190

Página 4.341

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Asamblea Regional de Cantabria.—Corrección de error en la Ley 7/1995, de 4 de abril 4.342
- 1.2 Consejería de Cultura y Deporte.—Orden de 20 de septiembre de 1995, ampliando el plazo establecido para la solicitud y concesión de subvenciones para la actividad deportiva 4.342

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobación definitiva de las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Santa María de Cayón, revisión del plan general de ordenación urbana de Reinosa y expediente para la construcción de camping en Isla (Arnuero) 4.342

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte.—Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas 4.343
- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Expedientes de reclamación por incumplimientos de contratos de transporte 4.343
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Estatutos de la Federación Cántabra de Asociaciones de Comercio (FECAC) y expedientes administrativos de apremio 4.345

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Anuncios de venta por gestión directa de bienes inmuebles 4.348

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Reinosa, Pesaguero, Saro, Ampuero, Ribamontán al Monte, Voto y Guriezo.—Nombrar concejales como miembros de las Comisiones de Gobierno y tenientes de alcaldes 4.350

2. Subastas y concursos

- Santander y Ampuero.—Devoluciones de fianzas 4.351

3. Economía y presupuestos

- San Vicente de la Barquera, Villaescusa, Reocín, Arredondo y Ruesga.—Ordenanzas e impuestos fiscales diversos 4.352
- Santander.—Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número treinta y siete de 1995 4.352
- Laredo.—Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres de 1995 4.352

4. Otros anuncios

- Santander, Ramales de la Victoria, Ruente, Ampuero, Pesaguero, Liérganes, Santoña, Arnuero, Los Corrales de Buena, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, El Astillero, Santa Cruz de Bezana, Suances, Arenas de Iguña, Penagos, Piélagos y Noja.—Notificaciones de diversos edictos y anuncios 4.353

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 10/94 y 288/94 4.358
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 650/94 4.360
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expediente número 276/92 4.360
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 221/91 4.361

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.—Expediente número 108/95 4.361
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 105/95 y 173/95 4.362
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expedientes números 72/93 y 259/95 4.362
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expedientes números 171/94 y 202/95 4.363
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expedientes números 36/95, 7/95 y UMAC 4.363

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 7 de septiembre de 1995, trató el siguiente asunto:

Corrección de error en la Ley 7/1995, de 4 de abril

Oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, el informe del señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y tras la intervención de los miembros de la mesa, se acuerda por unanimidad la corrección de error de numeración presupuestaria en la Ley 7/1995, de 4 de abril, de concesión de crédito extraordinario para financiar la regularización y disposición de las subvenciones procedentes de la Unión Europea y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el sentido de que,

Donde dice: «P.05.5.712.5.774.1/1»,

Debe decir: «P.05.5.712.5.774.2/1».

Santander, 8 de septiembre de 1995.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

95/123973

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de septiembre de 1995, de la Consejería de Cultura y Deporte, ampliando el plazo establecido para la solicitud y concesión de subvenciones para la actividad deportiva.

En las Órdenes de 25 de febrero de 1991, sobre concesión de subvenciones para centros de iniciación técnico deportiva y escuelas deportivas; actividades de deporte y tiempo libre; federaciones deportivas; actividades y material de remo y bolos, se fija el plazo para la presentación de solicitudes dentro de cada ejercicio económico.

Al objeto de dar una mayor facilidad para que las solicitudes se puedan beneficiar de este régimen de subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y demás disposiciones concordantes, tanto legales como reglamentarias,

DISPONGO

Artículo único. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación complementaria, reguladas en las Órdenes citadas, se amplía hasta el día 13 de octubre de 1995, solamente en lo que hace referencia al presente ejercicio económico de 1995.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de septiembre de 1995.—El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

95/125093

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 1 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Santa María de Cayón, consistentes en:

a) Clasificar como suelo urbano-equipamiento comunitario (EC) una parcela propiedad municipal sita en la zona de la antigua estación de ferrocarril, actualmente clasificada como suelo urbano-SU3-B.

b) Calificar como viario rodado una franja de 4 metros de anchura del viario previsto como peatonal en el casco urbano de Sarón, junto a la bolera existente, área libre y las antiguas vías del ferrocarril».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander a 4 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/120688

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 15 de junio de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión del plan general de ordenación urbana de Reinosa, posponiendo la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta la remisión de tres ejemplares con el texto refundido que deberá incluir las correcciones señaladas en el informe técnico».

Remitidos los citados ejemplares, se procede a la publicación del citado acuerdo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander a 4 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/120691

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Saturnino Manuel Bada Ruiz para la construcción de camping en suelo no urbanizable de Isla (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/120122

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02616.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Luena.

Cédula de identificación fiscal: P-3903900 C.

Domicilio: 39687 San Miguel de Luena (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantiales de La Serrota.

Caudal solicitado: 1,58 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Genales, sitio de La Serrota (Alceda).

Término municipal y provincia: Corvera de Toranzo (Cantabria).

Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras y finalidad: Las obras consisten en la captación del manantial hasta una arqueta desarenadora y desde ésta, mediante conducción de polietileno AD, diámetro 63, PN-10, transportar el agua hasta los depósitos reguladores, de 50 metros cúbicos. A partir de los depósitos, y mediante tuberías de polietileno AD diámetro 75 PN-6, se realiza la distribución a los barrios de La Parada y Sel de la Peña, del Ayuntamiento de Luena.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo y Luena o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, 39071-Santander.

Santander, 31 de mayo de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

95/78524

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes Terrestres.
Jefatura Provincial en Cantabria

Junta Arbitral de Transportes

Expediente 168.

*Reclamación por incumplimiento de contrato
de transporte*

ANUNCIO

Por don José Luis Alonso Alonso se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra «Cantrans, Sociedad Cooperativa».

Habiendo sido notificada y resultando que de «Cantrans, Sociedad Cooperativa» no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las once treinta horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123901

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes Terrestres.
Jefatura Provincial en Cantabria

Junta Arbitral de Transportes

Expediente 173.

*Reclamación por incumplimiento de contrato
de transporte*

ANUNCIO

Por don Antonio Noriega Robles se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra «Agencia de Transportes José».

Habiendo sido notificada y resultando que de «Agencia de Transportes José» no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las nueve horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123888

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Transportes Terrestres.
Jefatura Provincial en Cantabria**

Junta Arbitral de Transportes

Expediente 177.

*Reclamación por incumplimiento de contrato
de transporte*

ANUNCIO

Por «Transportes Bolado, S. A.», se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra «Señalizaciones y Contratas 92, S. L.».

Habiendo sido notificada y resultando que de «Señalizaciones y Contratas 92, S. L.», no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las nueve treinta horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123892

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Transportes Terrestres.
Jefatura Provincial en Cantabria**

Junta Arbitral de Transportes

Expediente 180.

*Reclamación por incumplimiento de contrato
de transporte*

ANUNCIO

Por «Transportes Bolado, S. A.», se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra «Transportes Molina».

Habiendo sido notificada y resultando que de «Transportes Molina», no hay constancia de que reci-

biera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las diez horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123893

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Transportes Terrestres.
Jefatura Provincial en Cantabria**

Junta Arbitral de Transportes

Expediente 181.

*Reclamación por incumplimiento de contrato
de transporte*

ANUNCIO

Por «Quintrasa, S. L.», se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra «Transriomar, S. L.».

Habiendo sido notificada y resultando que de «Transriomar, S. L.», no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las doce horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123902

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Transportes Terrestres.
Jefatura Provincial en Cantabria**

Junta Arbitral de Transportes

Expediente 182.

*Reclamación por incumplimiento de contrato
de transporte*

ANUNCIO

Por «Transportes Egar, S. A.», se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por in-

cumplimiento de contrato de transporte contra don Eduardo Francisco Llanillo Bedia.

Habiendo sido notificada y resultando que de don Eduardo Francisco Llanillo Bedia no hay constancia de que recibiera la notificación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el 20 de octubre de 1995, a las diez treinta horas, en calle José R. López Dóriga, 6, Santander.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El secretario de la Junta, José Cepa Rivero.

95/123895

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 2 de agosto de 1995, han sido depositados los Estatutos de la Federación Cántabra de Asociaciones de Comercio (FECAC). Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional para todas aquellas asociaciones de comercio que voluntariamente lo interesen, siendo los firmantes del acta de constitución don Salvador Victorino Fernández, en su calidad de presidente de la Asociación de Comerciantes de Los Corrales de Buelna; don Armando Díez Pérez, en su calidad de presidente de la Agrupación del Metal; PYME Cantabria; don José Antonio Cieza del Nozal, en su calidad de presidente de la Asociación de Comerciantes del Centro de Santander; don Agustín Rico Pelayo, en su calidad de presidente de la Asociación Cántabra de Empresarios del Comercio; don Alejandro Quintana Serrano, en su calidad de presidente de la Asociación Profesional de Ópticos; don Pedro Luis Causer y don Germán Aguirre, en su calidad de presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Esperanza; don Francisco Ayllón Martínez, en su calidad de presidente de la Asociación Cántabra del Comercio de la Piel; don Enrique Pardo Núñez, en su calidad de presidente de la Asociación Cántabra de Droguerías y Perfumerías; don Luis de la Fuente Sánchez, en su calidad de presidente de la Asociación de

Joyereros, Relojeros y Plateros de Cantabria, y don Luis Quintana Serrano, en su calidad de presidente de la Asociación de Comerciantes de la calle San Francisco.

Santander, 25 de agosto de 1995.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

95/118284

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/622, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Aseragua, S. L.», se ha dictado con fecha 22 de junio de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado a la deudora «Aseragua, Sociedad Limitada», cédula de identificación fiscal B39288527, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 93/622, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio doscientas cuarenta y siete mil doscientas cuatro (247.204) pesetas, unas costas presupuestadas en siete mil cuatrocientas veintinueve (7.429) pesetas, y en total doscientas cincuenta y cinco mil treinta y tres (255.033) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/50948 y períodos 12/92, 11/93, 12/93 y 1/94, incluidos en las certificaciones de descubierto números 93/19293, 94/5520, 94/26038, 94/26040 y 94/26039, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-6084-Y.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se halle, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en carretera de La Albericia, número 26, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 1 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/110711

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/497, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad So-

cial contra «Construcciones Jesús Villar Quintana, Sociedad Anónima», se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado a la deudora «Construcciones Jesús Villar Quintana, S. A.», cédula de identificación fiscal A39052428 y con domicilio en la calle Calderón de la Barca, número 4, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 92/497, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio veinticuatro millones ciento noventa y ocho mil novecientas veintiuna (24.198.921) pesetas, unas costas presupuestadas en setecientos veinticinco mil novecientas sesenta y siete (725.967) pesetas, y en total veinticuatro millones novecientas veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho (24.924.888) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/38772/55 y períodos 7/91, 8/91, 9/91, 10/91, 11/91, 12/91, 1/92, 2/92, 3/92, 4/92, 5/92, 6/92, 7/92, 8/92, 9/92, 10/92, 11/92, 12/92, 1/93, 2/93, 3/93, 4/93, 5/93, 6/93, 7/93, 8/93, 9/93, 10/93, 11/93, 12/93, 1/94, 2/94, 3/94, 4/94, 5/94, 6/94, 7/94, 8/94 y 9/94, incluidos en las certificaciones de descubierto números 94/10458, 94/10459, 94/10460, 94/10461, 94/10462, 94/10463, 94/10464, 94/10465, 94/10466, 94/10467, 94/10468, 94/10469, 94/10470, 94/10471, 94/10472, 94/10473, 94/10474, 94/10475, 94/10476, 94/10477, 94/10478, 94/10479, 94/10480, 94/10481, 94/10482, 94/10483, 94/10484, 94/10485, 94/8834, 94/8835, 94/10457, 94/12765, 94/25582, 94/15366, 94/17265, 94/25583, 94/25584, 94/31853, 94/1854 y 94/31855 sin que se hayan satisfecho, y no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-16628-VE.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se halle, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en la calle Calderón de la Barca, número 4, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 4 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/110705

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/548, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra doña María Luz Rodríguez Lucio, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1993 la siguiente

Diligencia: «Notificado a la deudora doña María Luz Rodríguez Lucio, documento nacional de identidad

2.871.285, con domicilio en Andrés del Río, 7, portal 3, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 91/548, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio trescientas setenta mil doscientas veintisiete (370.227) pesetas, unas costas presupuestadas en cien mil (100.000) pesetas, y en total cuatrocientas setenta mil doscientas veintisiete (470.227) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/720047 y períodos 1/87, 2/87, 8/87, 9/87, 10/87, 11/87, 12/87, 1/88 a 12/88, 1/89 a 2/89, incluidos en las certificaciones de descubiertos números 91/2001, 92/20994 y 92/20995, no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-0024-O.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se halle, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del pro-

cedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en Andrés del Río, 7, portal 3, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto. 1.517/1991.

Santander a 16 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, P. D., el jefe de Negociado, Luis Moruza Landeras.

95/112664

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa de bien inmueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1.181, que se instruye en esta Unidad contra don Manuel Saldaña Albillos por débitos a la Seguridad Social de Autónomos, se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 1995 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de julio de 1995 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de don Manuel Saldaña Albillos, procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiéndose a los interesados lo siguiente:

1º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Un octavo de la nuda propiedad de urbana número 8, piso cuarto izquierda, situada en la planta cuarta de la casa número 82 de la avenida del Cardenal Herrera Oria, de Santander, con entrada por escalera común. Tiene una superficie útil de 62 metros 35 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo. Linda: Al frente, caja de escalera y vivienda derecha de su misma planta, de la que está separada por pared medianera; derecha entrando, zona libre ajardinada, y fondo, casa número 80 de la avenida de Cardenal Herrera Oria.

Inscrita: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 980, folio 16 y finca 93.789.

2º. Importe de las cargas anteriores: Hipoteca Diputación Regional, 56.859 pesetas. Se hace constar que en la certificación registral existe una conducción resolutoria: «... De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se estipula expresamente como condición resolutoria, expresa,... la falta de pago de la parte compradora de las cuotas de amortización en la forma y plazos anteriormente indicados.

3º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4º El plazo para admitir proposiciones es hasta el día 1 de octubre de 1995.

5º No existe precio mínimo de adjudicación.

6º La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7º El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Santander a 8 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/119047

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa de bien inmueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/402, que se instruye en esta Unidad contra don José Manuel Barrio Aja por débitos a la Seguridad Social Agraria, se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 1995 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.— «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de julio de 1995 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de don José Manuel Barrio Aja, procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1.º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Un tercio de rústica. Terreno a prado y erial, al sitio del Rebollar, pueblo de Hornedo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, de 3 hectáreas 68 áreas. Dentro de la cual se encuentra enclavada una cabaña destinada a cuadra y pajar de 77 metros cuadrados.

Inscrita: Registro de Santoña, al tomo 875, folio 198 y finca 7.142.

2.º Importe de las cargas anteriores: 0 pesetas.

3.º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4.º El plazo para admitir proposiciones es hasta el día 1 de octubre de 1995.

5.º No existe precio mínimo de adjudicación.

6.º La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7.º El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114

y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Santander a 9 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/119044

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa de bien inmueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1.914, que se instruye en esta Unidad contra don Narciso Gutiérrez Argüeso por débitos a la Seguridad Social de Regímenes General y Autónomos, se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 1995 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.— «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 3 de julio de 1995 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de don Narciso Gutiérrez Argüeso, procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1.º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Urbana número 45, vivienda E del piso segundo, con acceso por el portal 13 de la calle García Morato, de Santander, en la segunda planta alta del edificio, de 78 metros 36 decímetros cuadrados de superficie útil, que consta de cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, sala-estar y tres dormitorios, y linda: Norte, vivienda C de su misma planta, portal 11, escalera Sur; Sur, caja de escaleras, ascensor y vivienda A de su misma planta y portal; Este, patio de manzana, vivienda C de su misma planta, portal de la calle Marqués de la Hermida, escalera Oeste y con patio interior, y Oeste, patio interior, caja de escaleras, ascensores y vivienda D de su misma planta, portal y escaleras.

Inscrita: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 243, folio 28 y finca 20.735.

2º. Importe de las cargas anteriores: Hipoteca con el «Banco Santander» de 8.000.000 de pesetas.

3º. Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4º. El plazo para admitir proposiciones es hasta el día 1 de octubre de 1995.

5º. No existe precio mínimo de adjudicación.

6º. La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7º. El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Santander a 4 de mayo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/119043

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por la Alcaldía, en resolución número 534, de 6 de julio de 1995, y en uso de las atribuciones concedidas en los artículos 20.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto designar a los siguientes concejales como miembros de la Comisión de Gobierno:

Don Carlos Blázquez Vega, don Javier González Díez, don José Luis Miñón Casado, don José David Alonso González y don Norberto García Moreno.

Asimismo, por resolución número 589, de 27 de julio de 1995, y en uso de las atribuciones concedidas en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

—La concesión de licencias de obras mayores, entendiéndose por tales todas aquellas que precisen de proyecto de obra.

Reinosa, 31 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/108064

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

Nombrar las siguientes Concejalías delegados:

Concejalía Delegada de Educación, Cultura y Deportes: Don Manuel García García y don Desiderio Santervás Alonso.

Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo: Don Francisco Caloca Caloca y don Jesús Esteban Redondo.

Esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas en los casos que estime oportunos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Pesaguero, 18 de julio de 1995.—El alcalde, José Luis de Cabo Bravo.

95/119225

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 46.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, he resuelto:

Nombrar teniente de alcalde al siguiente concejal: Don Jesús José Esteban Redondo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero, 18 de julio de 1995.—El alcalde, José Luis de Cabo Bravo.

95/119222

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

Con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de 20 de junio de 1995, han sido nombrados tenientes de alcalde los siguientes concejales:

1º Don Felipe Cobo Ruiz, primer teniente de alcalde.

2º Don Fidel Sainz Pérez, segundo teniente de alcalde.

Saro, 29 de agosto de 1995.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

95/119758

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia número 13/95, de fecha 6 de julio de 1995, se han nombrado los siguientes tenientes de alcalde:

—Primer teniente de alcalde: Don Pedro Manuel Cano Sierra.

—Segundo teniente de alcalde: Don José Ángel Martínez Aparicio.

—Tercera teniente de alcalde: Doña María Ángeles Arruga Escalante.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ampuero, 31 de julio de 1995.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

95/111713

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**EDICTO**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 1995, se han nombrado tenientes de alcalde, por el siguiente orden, a: Don José Luis Gutiérrez Higuera, don Darío Piñal Gutiérrez y don Ángel Pontón Liermo.

Y se han delegado atribuciones especiales en los siguientes concejales:

A don José Luis Gutiérrez Higuera, Servicio de Aguas.

A don Darío Piñal Gutiérrez, Fiestas, Deportes y Educación.

A don Ángel Pontón Liermo, Servicio de Obras.

A don Eugenio Quintana Castanedo, Ganadería.

Lo que se hace público por la presente publicación, de acuerdo con los artículos 46 y 44 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Ribamontán al Monte, 15 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/108785

AYUNTAMIENTO DE VOTO**ANUNCIO**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto nombrar tenientes de alcalde a los concejales que a continuación se indican:

1. Don José Manuel Setién Ruiz.
2. Don Jesús María Castillo Llana.
3. Don Juan José Fernández Ayartuy.

Los cuales me sustituirán por el orden citado.

Asimismo, he resuelto nombrar a los anteriores citados miembros de la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Voto, 17 de julio de 1995.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

95/119757

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO****Resolución de la Alcaldía**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 464 concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

Nombrar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes señores:

Primer teniente de alcalde: Don Javier Puente Irusta.

Segundo teniente de alcalde: Don Javier Iturbe Heras.

Tercer teniente de alcalde: Don José Artieta López.

En Guriezo, 2 de agosto de 1995.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

95/109380

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Anuncio de devolución de fianza**

Una vez efectuada la recepción definitiva de la obra que se indica e incoado expediente de devolución de fianza definitiva depositada por la empresa «Emilio Bolado», adjudicataria de la obra que a continuación se dirá, queda abierto el plazo de reclamaciones para que, durante el período de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarlas quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Obra

Obra de bacheo en varias calles de la ciudad, correspondientes al año 1994.

Santander, 8 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/111689

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden formularse las reclamaciones que estimen convenientes en relación con la siguiente solicitud de devolución de fianza depositada como empresa adjudicataria de aprovechamientos forestales de lotes del monte Molino Santiago y Espumoso.

Adjudicatario: Don José Saiz. Aprovechamiento: Madera de pino. Importe: 160.000 pesetas.

Ampuero, 31 de julio de 1995.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

95/111110

3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****ANUNCIO**

En sesión del Ayuntamiento Pleno del día 31 de julio de 1995, se adoptó el siguiente acuerdo provisional, que modifica la ordenanza fiscal del I. B. I.

3.º Propuesta revisión de valores catastrales urbanos... aprobar el tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana para el año 1996 para este municipio en el 0,5 %.

El presente acuerdo provisional y la ordenanza fiscal anexa se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En San Vicente de la Barquera, 31 de agosto de 1995.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

95/120400

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Aprobado el padrón del precio público por suministro domiciliario de agua potable correspondiente al primer semestre del año 1995, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa, 5 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/122838

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Una vez confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y los censos-listas cobratorias de los citados impuestos correspondientes al ejercicio de 1995, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Reocín, 8 de septiembre de 1995.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

95/121945

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

Confeccionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de na-

turalidad rústica y urbana y la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 1995, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Arredondo, 15 de julio de 1995.—El alcalde, José Luis Revuelta.

95/120399

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

Confeccionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Ruesga, 15 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa.

95/121866

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 11 de agosto de 1995, adoptó el acuerdo inicial de aprobar el expediente número treinta y siete de modificación de créditos del presupuesto de 1995.

Y que dicho acuerdo inicial ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo la modificación aprobada la siguiente:

—Créditos extraordinarios y altas de créditos: 160.000.000 de pesetas.

—Recursos que se utilizan: Bajas de créditos, 160.000.000 de pesetas.

Diferencia: 0 pesetas.

Santander, 12 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/125240

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 7 de septiembre de 1995 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres de 1995, dentro del presupuesto general de 1995, cuyo importe es de 126.048.095 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y R. D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarles y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 11 de septiembre de 1995.—El alcalde accidental, Maximino de Andrés Gómez.

95/123238

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Garaje Altamar, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para 124 plazas, a emplazar en Alta, 93.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/120224

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para garaje para vehículos propios, a emplazar en plaza Manuel Llano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander; 8 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/119396

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Comunidad de propietarios de avenida Pontejos, 3-AB, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para 21 plazas, a emplazar en avenida Pontejos, 3-AB.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/118462

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Comunidad de propietarios de J. José Pérez del Molino, 39, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de tres garajes, a emplazar en Juan José Pérez del Molino, 39, planta baja y sótanos 1 y 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 22 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/118378

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**EDICTO****Corrección de error**

En el anuncio de información pública del expediente tramitado a instancia de don Aurelio Botella López, con documento nacional de identidad número 38.492.873 y domicilio en la calle Julián Fuentecilla, número 5, de este término municipal, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 174, de fecha 31 de agosto de 1995,

Donde dice: «...se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación con henil...».

Debe decir: «...se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de estabulación con henil...».

Ramales de la Victoria, 5 de septiembre de 1995.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

95/123228

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Se encuentra en fase de información al público durante un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, los expedientes de alteración de la calificación jurídica de una vivienda de maestros y de la escuela de Ruento en bien patrimonial y ampliación de la Casa Consistorial, respectivamente.

Ruento, 25 de julio de 1995.—El alcalde, Jaime Mollada Balbás.

95/106440

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Wenceslao Deza Bárcena para la concesión de licencia de cambio de categoría de bar a bar de categoría especial, sito en calle Melchor Torío, número 18, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 14 de agosto de 1995.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

95/112860

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de «Vega Berisa, S. A.», para la concesión de licencia de apertura de supermercado en calle Calvo Sotelo, número 27, bajo, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 4 de agosto de 1995.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

95/110646

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**ANUNCIO**

Por don Federico Caloca Caloca se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de bar-restaurante en la localidad de Cueva, sitio de Venta Pepín, perteneciente a este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, y disposiciones complementarias, se hace público para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesaguero, 1 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/108778

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 9 de agosto de 1995, la desafección de la parcela con referencia catastral de urbana 73-10-003 (A-22), de la unidad de ejecución ubicada en el barrio de La Lastra, en Pámanes, de este municipio, solicitada por don Juan Antonio Hevia Laguardia, se somete, juntamente con el expediente, a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 146 de la Ley del Suelo, texto refundido de 26 de junio de 1992, y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Liérganes, 14 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/112572

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado con carácter inicial el proyecto de reglamento orgánico del Ayuntamiento de Santoña, en sesión plenaria de fecha 4 de agosto de 1995, se expone el mismo al público durante el plazo de un mes, a fin de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 31 de agosto de 1995.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

95/119748

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación de modificaciones en el proyecto de normas subsidiarias inicialmente aprobado. De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del R. D. L. 1/1992, de 26 de junio, se abre un nuevo período de información pública por espacio de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo permanecerá expuesto el proyecto en las dependencias municipales y podrán las personas interesadas presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Arnuero, 31 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/120395

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Por parte de doña Noemí Solana Palacio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un local comercial para venta de regalos al por menor, en la avenida de Juan Hormaechea, s/n, en Isla.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peli-

grosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 21 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/104047

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995, la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de este municipio, en la zona que afecta al antiguo Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y formularse reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 20 de junio.

Si durante el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

Los Corrales de Buelna, 7 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/111745

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Marcelino Cobo Cobo y don Ángel Palacio Álvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de obra y traslado de industria, carpintería metálica, en las parcelas números 125 y 126 del polígono industrial de Heras, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla a 26 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/92556

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «Proyectos Pedreña, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalaciones complementarias de las instalaciones náuticopesqueras en Pedreña.

En cumplimiento del artículo 30-2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Marina de Cudeyo, 1 de agosto de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

95/108086

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por doña Agustina San Juan Verde se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería, en el pueblo de Pedreña, carretera general, número 160, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo, 2 de agosto de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

95/109929

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de julio del actual, aprobó definitivamente el estudio de detalle en calle Vista Alegre, número 13, conforme al proyecto redactado por «Trecso, S. L.», y a instancia de «Promociones Inmobiliarias Basanta-3, Sociedad Limitada» (expediente 491/94).

Lo que se publica a los efectos del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

En El Astillero, 27 de julio de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/109385

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don Bernardo Luis García Ruiz, en nombre de «Casuso Martín 2, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para apertura de local destinado a comercio al por mayor de artículos de instalación en construcción, sanitarios, calefacción, etc., en la

calle Respuela, número 12, local número 4, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 2 de agosto de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/112506

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por doña María del Carmen Sánchez Oreña se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial A, en el paseo de la Marina Española, Suances, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 6 de septiembre de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/121753

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por don Javier González San Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en Arenas de Iguña.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 30 de junio de 1995.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

95/96587

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1995, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle para construcción de seis viviendas unifamiliares en Sobarzo, promovido por «Promociones Sobarzo, S. L.».

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

Penagos, 2 de agosto de 1995.—El alcalde en funciones, Jesús María Lavín Cuesta.

95/109941

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Velo Bolado se ha solicitado licencia para la instalación de taller de chapa y pintura en Puente Arce, barrio Monseñor, número 20.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 9 de agosto de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/112395

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural, y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña Manuela Setién Conde para la construcción de una vivienda unifamiliar en Parbayón (parcela 115, polígono 1), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 3 de agosto de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/109397

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural, y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Eduardo Gándara Madrazo para la construcción de una vivienda unifamiliar en Oruña (parcela 525, polígono 51), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayun-

tamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 3 de agosto de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/109393

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural, y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don José Luis del Río Herbosa para la construcción de una vivienda unifamiliar en Parbayón (parcela 255, polígono 27), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 3 de agosto de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/109398

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Sánchez Lagarejo, en representación de finca «Pontanía, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito semienterrado de gas propano en Mortera, barrio Puntanía, número 36.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 21 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107477

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Sánchez Lagarejo, en representación de finca «Pontanía, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito semienterrado de gas propano en Mortera, barrio Puntanía, número 34.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 21 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107475

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Sánchez Lagarejo, en representación de finca «Pontanía, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito semienterrado de gas propano en Mortera, barrio Puntanía, número 32.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 21 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107474

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Sánchez Lagarejo, en representación de finca «Pontanía, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito semienterrado de gas propano en Mortera, barrio Puntanía, número 35.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 21 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107480

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de gas propano en Vioño, barrio San Lorenzo, números 12 y 13.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 21 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107491

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Sánchez Lagarejo, en representación de finca «Pontanía, S. A.», se ha solicitado licencia

para la instalación de un depósito semienterrado de gas propano en Mortera, barrio Puntanía, número 33.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 21 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107479

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Sánchez Lagarejo, en representación de finca «Pontanía, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito semienterrado de gas propano en Mortera, barrio Puntanía, número 31.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 21 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107478

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de gas propano en Renedo, barrio La Picota (parcela 26-04-2-01-04).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 9 de agosto de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/112393

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de «Explotaciones Hoteleras Gala, Sociedad Anónima», se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a heladería y oficina, en la calle El Rano, número 8, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del

Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 25 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/104465

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don José Manuel Sainz Arce se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a despacho de pan y bollería en la calle Padre Pedro López, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 26 de julio de 1995.—El alcalde, P. O. (ilegible).

95/105445

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 10/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 10/94 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», contra don José Abascal San Juan, en reclamación de 1.134.491 pesetas de principal, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de octubre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887/0000/17/00010/1994 una cantidad igual, por lo

menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente el demandante.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 17 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Los bienes que se sacan a subastas son los siguientes:

1. Tractor. Vehículo agrícola, matrícula S-19917-VE, marca «Fiat», modelo 90-90 SDT, matriculado en 1992. Valor: 3.075.000 pesetas.

2. Furgoneta. Vehículo particular, matrícula M-1573-BC, marca «Seat», modelo «131-1430», matriculado en el año 1976. Valor: 390.000 pesetas.

En Torrelavega a 31 de julio de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/125216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 288/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 288/94 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», contra don Víctor González Díaz y doña María del Mar Córdoba Martínez, en reclamación de 11.508.066 pesetas de principal, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término

de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 27 de octubre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887/0000/18/00288/1994 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente el demandante.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 27 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Los bienes que se sacan a subastas son los siguientes:

1. Vivienda unifamiliar pareada con parcela de terreno, sita en el pueblo de Sopena, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de la Barcenuca. Mide en total 377 metros 80 decímetros cuadrados, de los que aproximadamente 107 están ocupados por la edificación y el resto por el jardín y acceso desde la vía pública. La vivienda consta de plantas baja y alta. La planta baja consta de porche, garaje, distribuidor, sala de estar, cocina, aseo y pasillo. La planta alta o bajo cubierta, a la que se accede por medio de una escalera interior, consta de distribuidor, tres dormitorios, vestidor y dos baños. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 811, libro 48, folio 176, finca número 6.492 e inscripción 2.^a Valor: 14.193.000 pesetas.

2. Vivienda unifamiliar pareada con parcela de terreno, en el pueblo de Sopeña, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de la Barcenuca. Mide en total 322 metros 20 decímetros cuadrados, de los que aproximadamente 107 están ocupados por la edificación y el resto por el jardín y acceso desde la vía pública. La vivienda consta de plantas baja y alta. La planta baja consta de porche, garaje, distribuidor, sala de estar, cocina, aseo y pasillo. La planta alta o bajo cubierta, a la que se accede por medio de una escalera interior, consta de distribuidor, tres dormitorios, vestidor y dos baños. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 811, libro 48, folio 180, finca número 6.493 e inscripción 2.^a Valor: 13.194.000 pesetas.

En Torrelavega a 7 de septiembre de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/124395

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVERGA

Expediente número 650/94

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 650/94, seguido a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador señor Pérez del Olmo contra don Florentino Díaz Cayón, doña María del Carmen Cayón Cayón, doña María Gema Díaz Cayón y don Ernesto Díaz Cayón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«En la ciudad de Torrelavega, calle Julián Ceballos y Joaquín Cayón: Número 40, vivienda situada en la segunda planta alta del edificio, a la derecha según se sale de la escalera y a la izquierda del pasillo. Se denomina segundo D. Tiene una superficie construida de 88 metros 83 decímetros cuadrados, a la que corresponde una superficie útil de 80 metros 76 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, baño, aseo, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Norte, vuelos sobre la calle Julián Ceballos; Sur, pasillo de acceso y vivienda segundo C; Este, vivienda segundo E y pasillo de acceso, y Oeste, vuelos sobre la calle de Joaquín Cayón.

Se le asigna una cuota de participación con relación total del inmueble de 2 enteros 916 milésimas de entero por ciento».

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 17 de octubre, a las diez treinta horas, previniéndoles a los licitadores:

Primero: El tipo de la primera subasta es el de 16.950.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de noviembre, en el mismo

lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de diciembre, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0650/94 del «B. B. V.» el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 1 de septiembre de 1995.—La jueza, Elena Antón Morán.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/123190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 276/92

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 276/92, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Peña Gómez, contra don Miguel Ángel Rodríguez Gutiérrez y doña Filomena Rodríguez Postigo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que se describirán al final del presente.

La primera subasta se celebrará el próximo día 5 de diciembre, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de la valoración determinada a continuación sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo del remate en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

3. No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, excepto el ejecutante.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el sobre, junto con el resguardo de haber ingresado el 20% del tipo de remate.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de enero de 1996, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de febrero de 1996, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueran hallados.

Fincas objeto de la subasta

1.º Finca urbana, situada en el término de Baruelo de Los Carabeos, número 40. Casa planta baja y alta destinada a vivienda, cuadra y pajar, 130 metros cuadrados (50 a la vivienda y el resto al pajar). Libro 89, folio 111, finca 14.148.

Valoración: 5.450.000 pesetas.

Reinosa a 21 de julio de 1995.—La jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/122450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 221/91

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 221/91, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña María Díaz de Rábago, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Francisco José Picón Cueli, don José María Picón Fraiz y doña María José Cueli Fresno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados don José María Picón Fraiz y doña María José Cueli Fresno:

—Vivienda situada en la cuarta planta, derecha, del edificio señalado con el número 13 de la bajada de Polio, de Santander. Ocupa una superficie útil de 41,25 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, aseo, comedor y dos habitaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 474, folio 218 y finca número 31.504.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida

Pedro San Martín, s/n, el próximo día 27 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 6.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017 0221.91 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de enero de 1996, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a los mismos.

Santander a 21 de julio de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/123331

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Expediente número 108/95

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 108/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a ins-

tancia de «Banco Español de Crédito», frente a don Julio Ruiz de Cortázar Serrano y doña María Rosa González Achútegui, con domicilio en Santander, calle Camilo Alonso Vega, número 31-1.º, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria y cuantía de 8.239.333 pesetas, en cuyos autos se ha acordado requerir a los demandados para que dentro del término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, abonen al ejecutante las cantidades adeudadas, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Santoña a 26 de junio de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/96568

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 105/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio de suspensión de pagos promovidos por «Indre, S. A.», con domicilio social en Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, dedicada a la fabricación de primeras materias primas, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo y defendida por el letrado don Rafael Pérez del Olmo, seguidos en este Juzgado por medio del presente edicto, se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a «Indre, S. A.», en insolvencia provisional por ser su activo superior en 39.931.227 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada sociedad a junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de octubre, a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, expido el presente, en Torrelavega a 1 de septiembre de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/124385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 173/95

La señora Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 173/95, seguidos a instancia de «E. Lostal y Cía., S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra «Usgo Playa, S. L.», sobre reclamación de 754.960 pesetas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a «Usgo Playa, S. L.», en ignorado paradero, así como notificarle la existencia del procedimiento y el embargo practicado, para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se oponga, si le conviniera, a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

—Urbana en Miengo. Inscrita al libro 117, folio 170 y finca número 15.354.

—Urbana en Miengo. Inscrita al libro 118, folio 183 y finca número 15.425.

—Urbana en Miengo. Inscrita al libro 118, folio 185 y finca número 15.426.

Y para que sirva de notificación y citación, expido el presente, en Torrelavega a 23 de junio de 1995.—La secretaria, Villanueva Vivar.

95/98926

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 72/93

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 72/93 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto doña Petra Araceli Fuentes, don Pedro Vicente y don Antonio María Rebollo cumplirán ocho días de arresto menor y la indemnización a doña Carmen Oliva en 335.000 pesetas.

Concuera con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Antonio María Rebollo Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 11 de julio de 1995.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

95/102151

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 259/95

En virtud de lo acordado en autos de divorcio 259/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Maravillas Toyos Riera, representada por la pro-

curadora señora Teira Cobo, contra don Antonio Mazón Torres, cuyo actual paradero se desconoce y a quien por medio del presente se emplaza para que en el término de veinte días hábiles, se persone en autos en legal forma y le conteste por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía con los perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y dado el ignorado paradero de don Antonio Mazón Torres y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se extiende la presente, en Torrelavega a 10 de julio de 1995.—Firma ilegible.

95/102146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 171/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de primera instancia e instrucción número cuatro, don Fernando Quintana López, en juicio de faltas número 171/94 que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, en los que son parte el Ministerio Fiscal, doña María Sonia Abad Guerra como perjudicada y don Carlos Rodríguez Molina y don César Prida Gómez como denunciados, estando la denunciante en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Suances, calle Ceballos, 33-4.º, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Carlos Rodríguez Molino y don César Prida Gómez, declarando de oficio las costas del procedimiento. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días, a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación a la denunciante doña María Sonia Abad Guerra, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 30 de junio de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/99348

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 202/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita auto de juicio ejecutivo número 202/95, seguido a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid»,

contra «Pedro Mendicouague, S. A.», herencia yacente y posibles herederos de doña María López Díaz y don Pedro Mendicouague López como uno de los presuntos herederos de doña María López, sobre reclamación de 25.694.413 pesetas de principal más otros 11.000.000 de pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados herencia yacente y posibles herederos de doña María López Díaz, para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de abogado y procurador y se opongán si les conviniera a la ejecución, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley. Procediéndose al embargo de bienes propiedad de la herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de doña María López Díaz, sin necesidad de previo requerimiento por encontrarse en paradero desconocido, trabándose dicho embargo sobre terreno en el barrio del Sardinero, sitio de la Magdalena, de 803 metros cuadrados y sobre planta baja de la casa Sur, que tiene su frente a la avenida de Reina Victoria, de Santander, señalada con el número 31.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate a los demandados herencia yacente y posibles herederos de doña María López Díaz y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 7 de junio de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/99923

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 36/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Justo Salmón Mier y don José Luis López Pereda contra la empresa «Academia Software, S. L.», con el número 36/95, ejecución número 34/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Academia Software, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 612.764 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Academia Software, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y

demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/104215

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 7/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Matías Martínez Pérez contra la empresa «Dental Fercar, S. A.», con el número 7/95, ejecución número 20/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Dental Fercar, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 700.890 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Dental Fercar, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/103188

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Javier Fernández García, don José Luis Ingelmo

Menéndez, don Serafín Pelayo Martínez y don Eduardo Payno Santamaría, contra la empresa «Ondas Industrial, S. L.», con el número UMAC, ejecución número 12/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Ondas Industrial, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.418.120 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Ondas Industrial, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/107455

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|--------|
| Suscripción anual | 14.100 |
| Suscripción semestral | 7.041 |
| Suscripción trimestral | 3.525 |
| Número suelto del año en curso | 96 |
| Número suelto de años anteriores | 150 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 38 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 200 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 338 |
| d) Por plana entera | 33.800 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958